

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 59

01 de Junio de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6829-E.-

EXPTE. Nº 1056-8573/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2012, al agente MARIA LIDIA MAURIN, D.N.I. Nº 06.538.963, CUIL Nº 27-06538963-6, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7438-H.-

EXPTE. Nº 200-113/2014 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECHAZASE por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JOSE ANTONIO SANGUEDOLCE en carácter de Socio Gerente de SANGUEDOLCE JOSE ANTONIO Y ANGEL S. H., con el patrocinio letrado del doctor HUGO ALBERTO LARA (h), en contra de la Resolución Nº 474-H-13 del Ministerio de Hacienda conforme lo expresado en el exordio, sin que el dictado de la presente implique suspensión de los plazos procesales, ni reabrir plazos y/o instancias fenecidas sino al solo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7501-DS.-

EXPTE. Nº 769-0310/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social U. de O S-3, Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. MELISA IVANA GONZA, CUIL Nº 27-29685592-3, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Licenciada en Trabajo Social MELISA IVANA GONZA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7536-DS.-

EXPTE. Nº 769-0308/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta de Personal permanente del U. de O. S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. SONIA ELIZABETH GARECA, CUIL Nº 27-17913264-3, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22, Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto oportunamente entre el

Estado Provincial y la Agente SONIA ELIZABETH GARECA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7539-DS.-

EXPTE. Nº 769-303/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, al Sr. JULIO OSCAR FACTTORI, CUIL Nº 20-10853367-7, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente JULIO OSCAR FACTTORI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7555-H.-

EXPTE. Nº 222-1584/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en Contaduría de la Provincia, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan y por los períodos que se indican: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: NATALIA CECILIA ESCOBAR, DNI Nº 23.431.034 Cat. A-3 (M. H. 33%); JUAN MANUEL BARRIOS, DNI Nº 22.583.092 Cat. A-1; ZULMA BETINA BALCARCE, DNI Nº 25.377.416 Cat. C-3; ALEJANDRA IVONE ARIAS, DNI Nº 28.498.552 Cat. A-1; CESAR GABRIEL DIAZ, DNI Nº 26.232.500 Cat. 1; CARLOS RUBEN CATAcata, DNI Nº 20.102.783 Cat. A-3; GRACIELA SUSANA BALDERRAMA, DNI Nº 26.976.428 Cat. 1; OLGA BEATRIZ VALE, DNI Nº 24.324.362 Cat. 1; DANIEL MARTIN MALDONADO, DNI Nº 31.036.936 Cat. C-1; CARLOS ALBERTO SIVILA SOZA, DNI Nº 23.167.816 Cat. A-1; GONZALO MUÑIZ, DNI Nº 23.763.576 Cat. C-3; SILVIA RAQUEL SAJAMA, DNI Nº 22.820.376 Cat. A-3; SERGIO CARLOS DAVID RUEDA, DNI Nº 17.081.631 Cat. A-3 (M. H. 33%); MARIA CONCEPCION MASSERE, DNI Nº 17.181.061 Cat. A-1; MERY FANY VALDEZ LOZANO, DNI Nº 18.852.809 Cat. A-1 - A partir del 14 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012: CLAUDIA LUZ TEJERINA, DNI Nº 27.542.062 Cat. A-1; ROSA SUSANA ROLDAN, DNI Nº 17.515.263 Cat. 10; MARIA LUISA GALLARDO, DNI Nº 25.526.237 Cat. A-1; HECTOR ORLANDO SALAS SOLER, DNI Nº 18.520.394 Cat. 10. - A partir del 01 de enero y hasta el 08 de marzo de 2012: NICOLAS HERRERA LIPRANDI, DNI Nº 29.712.350 Cat. A-2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7559-S.-

EXPTE. Nº 761-22362/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: CREASE: Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. JOSE CRISTIAN FLORES, CUIL 20-24790351-9, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JOSE CRISTIAN FLORES, CUIL 20-24790351-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7562-S.-

EXPT.E. Nº 700-311/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 2.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R-1, Ministerio de Salud, a la Sra. LILIANA ESTELA ESCUDERO, CUIL 27-14489931-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal-Ley Nº 5792/12 y Ley Nº 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, donde el Presupuesto General vigente Ejercicio 2015-Ley 5861 prevé ambas partidas Presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. LILIANA ESTELA ESCUDERO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7564-S.-

EXPT.E. Nº 761-32168/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. LUCIANA ANALIA VILTE REYNALDES, CUIL 27-27686354-7, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. LUCIANA ANALIA VILTE REYNALDES, CUIL 27-27686354-7, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7567-S.-

EXPT.E. Nº 761-21493/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. SILVIA ROSANA CAZON, CUIL 27-23430361-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. SILVIA ROSANA CAZON.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7572-S.-

EXPT.E. Nº 761-24473/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. RAFAEL SANTOS MAURIN, CUIL 20-24252640-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. RAFAEL SANTOS MAURIN, CUIL 20-24252640-7.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7587-S.-

EXPT.E. Nº 761-19951/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MICAELA ASSAYRENC, CUIL 27-26797080-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MICAELA ASSAYRENC, CUIL 27-26797080-2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7622-S.-

EXPT.E. Nº 761-20420/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley 4413, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. OLGA MARIELA SERRANO, CUIL 23-23946490-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. OLGA MARIELA SERRANO, CUIL 23-23946490-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7643-S.-

EXPT.E. Nº 761-19823/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. CLAUDIA MARCELA ALDONATE, CUIL 27-21322819-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. CLAUDIA MARCELA ALDONATE, CUIL 27-21322819-1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 120-VOT.-****EXPT.E. Nº 850-151/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-****EL SR. MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HAGASE LUGAR PARCIALMENTE al Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Carmen Ramón Cancinos y Nelly de los Ángeles Mendoza, en contra de la Resolución Nº 193-IVUJ/2013, por ser la misma ilegítima, en razón de ello REVOQUESE la citada, según lo expresado en los considerandos del presente instrumento ilegal.

ARTICULO 2º.-Ordenar al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy dejar sin efecto la Resolución Nº 193-IVUJ/2013, por los motivos expresados en los considerandos y PROCEDA a expedirse en cuanto a la cuestión de fondo del pedido efectuado en autos.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 161-JG.-**EXPT.E. Nº 615-833/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. TEJERINA, RAMIRO LUCIANO, CUIL Nº 20-26451800-9, por el período 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 163-JG.-**EXPT.E. Nº 615-817/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. QUIROGA, MARIA CLAUDIA, CUIL Nº 27-24790760-8, por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 165-JG.-**EXPT.E. Nº 615-1068/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. CHELI, GUSTAVO MARTIN, CUIL Nº 20-22777437-2, por el período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 168-JG.-**EXPT.E. Nº 769-340/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N./Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. MARCELA LEONOR OLAZO, CUIL Nº 27-29877225-1; ELBECIA ZUNILDA SANTOS, CUIL Nº 27-12139848-1; ROXANA NOEMI NAVARRO, CUIL Nº 23-32159739-4; MARIA CECILIA MARTINEZ, CUIL Nº 27-28273408-2, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, y MARIA VALERIA DEL VALLE ARIAS, CUIL Nº 27-27866924-1; por el período comprendido entre el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2001, respectivamente.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 170-JG.-**EXPT.E. Nº 615-1074/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. GUANCO, PABLO DANIEL, CUIL Nº 20-26501023-8, categoría 12 más el adicional del 33% por Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161 por el

período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 171-JG.-**EXPT.E. Nº 615-1101/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. SAEZ, MARIANA SOLEDAD, CUIL Nº 27-28073357-1, categoría 12 más el adicional del 33% de Mayor Horario del Escalafón General-Ley 3161, por el período 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 174-JG.-**EXPT.E. Nº 615-732/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Dr. QUINTANA, CARLOS OSVALDO, CUIL Nº 20-22094330-6, Categoría A-3 más el adicional por Mayor Horario del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 02 de enero 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 175-JG.-**EXPT.E. Nº 769-727/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N./Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y la Sra. PAMELA ROCIO PARADA, CUIL Nº 27-30608180-8, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 184-JG.-**EXPT.E. Nº 769-1555/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N./Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y la Sra. CLAUDIA VERONICA LOPEZ, CUIL Nº 27-26232301-9, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 188-JG.-**EXPT.E. Nº 769-331/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N./Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. PATRICIA FERNANDA DE LA MERCED MORALES, CUIL Nº 27-28073737-8; NOELIA MARISEL ORTEGA, CUIL Nº 27-28956584-7; IVANA CARINA PICARDO, CUIL Nº 27-29494262-4; SILVIA ALEJANDRA PEREZ BLANCO, CUIL Nº 23-23053977-4, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente; y ALICIA FERNANDA OBACHI, CUIL Nº 27-28250005-7, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Agosto de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 196-JG.-**EXPT.E. Nº 615-1163/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. FLORES, VICTOR RICARDO, CUIL Nº 20-23430985-5, por el período 01 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 197-JG.-**EXPTE. Nº 615-1176/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Srta. QUIPILOR, NORA GABRIELA, CUIL Nº 27-25510985-0, por el período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 198-JG.-**EXPTE. Nº 615-1090/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. NASIF, SERGIO LUIS, CUIL Nº 20-20455182-1, categoría 12 del Escalafón General-Ley 3161, por el período 01 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**DECRETO MUNICIPAL Nº 038220/2015.****LIB. GRAL. SAN MARTIN, 26 FEB. 2015.****EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por parte del Sr. Facundo Manuel Zambrano, DNI Nº 36.855.948; y en consecuencia otorgar en concesión una licencia y/u oblea para la explotación del servicio de remis, la que ha de tener la numeración nº 065 (En razón de encontrarse vacante dicha oblea al haberse dispuesto la rescisión del contrato de concesión antes existente respecto de dicha oblea, por incumplimientos a cargo del concesionario-Ver constancias del expediente nº 641 letra S Año 2015 según decreto municipal nº 038205/2015 de fecha 24 de febrero de 2015);

ARTICULO 2°.-La referida concesión de la oblea nº 065 estará condicionada al cumplimiento, de los requisitos detallados en los artículos siguientes.

ARTICULO 3°.-Con carácter previo al otorgamiento de dicha licencia y/u oblea a favor del Sr. Facundo Manuel Zambrano, DNI Nº 36.855.948, el interesado deberá acreditar que ha cumplimentado con: 2.1) El pago en efectivo y/o en cuotas del importe correspondiente al canon por concesión de nueva oblea y/o licencia de remis, según el monto que determine la Dirección Municipal de rentas de acuerdo a la Ordenanza Tributaria respectiva-adjuntado el comprobante respectivo por ante este organismo; 2.2) La obligación de inscribirse y/o acompañe comprobante de que se encuentra inscrita por ante una Agencia y/o Cooperativa de remises, habilitada a funcionar como tal dentro del ejido urbano de la ciudad de Lib. Gral. San Martín; 2.3) Cumpla con las exigencias técnicas y de seguridad, que exija la autoridad de aplicación (léase Juzgado Municipal de Faltas, y/o Director de Tránsito y Transporte) respecto del vehículo que se ha de emplear para dicho servicio; 2.4) Acredite la realización de la encuesta socio ambiental por ante la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Lib. Gral. San Martín;

ARTICULO 4°.-Otorgar la Licencia y/u oblea nº 065, a favor de la peticionante, BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA, para que en el término de 30 días de que se le otorgue la referida oblea, DE CUMPLIMIENTO ACABADO, de las disposiciones previstas por la resolución nº 3491 / 2013 emitida por la AFIP. Esto es acompañe comprobante de que se ha inscripto por ante la AFIP, como monotributista social.

ARTICULO 5°.-Notifíquese a la Dirección Municipal de Rentas, al Juzgado de Faltas Municipal, y al Director de Tránsito y Transporte Municipal a los efectos antes referidos.

ARTICULO 6°.-De forma. Archívese, y publíquese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

01 JUN. LIQ. Nº 121181 \$35.00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**DECRETO MUNICIPAL Nº 038247/2015****REGLAMENTARIO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Nº 2835 Y CCTES. Y DEL SERVICIO SEMI PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.-****LIB. GRAL. SAN MARTIN, 05 MAR. 2015.-****EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Intimar a las agencias habilitadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, incluyendo a todas las agencias que presten servicios urbanos, a dar cumplimiento con los recaudos estipulados por el art. 2º incisos a), y b), de la ordenanza municipal nº 2835/05 en el plazo de seis (6) días hábiles.

ARTICULO 2°.-Intimar de conformidad con las previsiones del art. 3º a las agencias de remises habilitadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, incluyendo a las agencias que presten servicios urbanos, a dar cumplimiento con los recaudos estipulados por el art. 3º incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de dicho cuerpo normativo, dentro del plazo de seis (6) días hábiles. Asimismo, de igual

modo, requiéraseles a dichas entidades-En caso de existir en su poder- acompañen copia del decreto dictado para la prestación del servicio de transporte urbano semi publico de pasajeros.

ARTICULO 3°.-Intimar a las agencias de remises habilitadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, incluyendo a las agencias que presente servicios urbanos, a dar cumplimiento con las previsiones del art. 10, y 11 de la ordenanza municipal nº 2835/2005. Dentro del plazo de seis (6) días hábiles.

ARTICULO 4°.-Comunicar en forma inmediata-facultando a tal fin a la Dirección de Tránsito y Transporte para la realización de dicha diligencia-y mediante firma personal: 1º) A las agencias de remises ubicadas dentro del ejido urbano incluyendo a las que presten servicios urbanos; 2º) A todos y cada uno de los choferes de vehículos, y titulares de obleas y/o licencias de remis; de cada una de las unidades de vehículos habilitadas para funcionar dentro del ejido urbano como prestadoras del servicio de remis - En ocasión de realizar el pagado de obleas del mes en curso.- De que en lo sucesivo se prohíbe la "cesión y/o transferencia" privada de obleas o licencias de remis; ello de conformidad con las previsiones del art. 2336; 2338 y cctes. del Código Civil. Para el supuesto caso de que un titular de oblea y/o licencia de remis, no pueda o no quiera, y/o por cualquier motivo se vea imposibilitado de seguir explotando la referida oblea y/o licencia; y quiera ceder y/o transferir definitivamente dicha oblea a favor de una persona y/o particular, este deberá comunicar dicha circunstancia al Depto. Ejecutivo Municipal; y/o al Sr. Director de Tránsito y Transporte. En dicho supuesto se analizará la petición, y será el Intendente Municipal (Previo informe del Director de Tránsito y Transporte, y la emisión de dictamen por medio de la Sec. Legal y Técnica), quien resolverá dicha petición mediante decreto. Tendrán preferencia para poder ser beneficiario de las obleas que se cedan o transfieran; las personas que se encuentren inscriptas en el padrón como aspirantes a detentar licencias de remis; y que cumplan con las exigencias establecidas por las ordenanzas municipales en vigencia. En caso afirmativo, dicha concesión será previo pago del canon por concesión de oblea y/o licencia de remis. El incumplimiento del procedimiento establecido por medio del presente artículo acarreará la nulidad de cualquier cesión y/o venta de oblea y/o licencia de remis, y el recupero inmediato de la oblea por parte del Municipio de Lib. Gral. San Martín, el que podrá otorgar y/o conceder dicha oblea a favor de los postulantes que estuvieren inscriptos por ante el Municipio, y que hubieran obtenido dictamen favorable (Por parte del Ejecutivo Municipal) al otorgamiento de obleas y/o licencia de remis.

ARTICULO 5°.-Reglamentar las previsiones del art. 6º segundo párrafo de la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes., del siguiente modo. En caso de producirse la baja de una unidad móvil, y el titular de la oblea y/o licencia de remis quiera reemplazar dicho automotor, por un vehículo de titularidad de una persona distinta; el solicitante realizara una petición al respecto por ante el Sr. Intendente Municipal y/o el Sr. Director de Tránsito y Transporte. En dicha petición deberá acreditar los motivos de dicha solicitud, y acreditar que alquila y/o contrato dicho automotor para la prestación del servicio de remis (De conformidad con las previsiones del art. 41 de la Ordenanza Municipal nº 41, que impone la obligación de prestar el servicio de remis "per se" y/o por medio de dependiente); sea que contrate el vehículo solo y/o con chofer; y también deberá demostrar que el contrato de locación del vehículo; cumple con las exigencias legales aplicables (Código Civil; ley nº 23091 art. 2º); y que el vehículo en cuestión cumplimenta los requisitos legales para poder prestar el servicio. En este supuesto, el plazo máximo de la locación del vehículo para prestar dicho servicio semi publico de transporte, será de un año, sin posibilidad de ser prorrogado. De igual modo; el titular de la nueva unidad móvil, deberá cumplimentar con las exigencias legales y fácticas para poder prestar el servicio de remis. Dicha petición, será analizada por parte del Sr. Director de Tránsito y Transporte; quien emitirá opinión al respecto; dicho trámite será remitido por ante la Sec. Legal y Técnica, para la emisión de dictamen; luego de lo cual; la solicitud será resuelta por parte del Ejecutivo Municipal. En caso de que la resolución haga lugar a la presentación del solicitante, el mismo y/o el titular del vehículo cuya alta se solicita; deberán abonar por ante la Dirección Municipal de Rentas el importe establecido en la ordenanza municipal antes mencionado.

ARTICULO 6°.-Reglamentar las previsiones del art. 41º de la ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes., del siguiente modo. Todo titular de oblea y/o licencia de remis, que pretenda ceder temporalmente dicha oblea y/o licencia, deberá presentar una nota a la Dirección de Tránsito y Transporte, explicando los motivos de la solicitud de cesión de dicha oblea. Esta nota deberá cumplimentar con las previsiones de los art. 41 y cctes., de la ordenanza municipal nº 2835/05, de dicha nota, y la documentación acompañada, se correrá vista a la Sec. Legal y Técnica, con la opinión fundada al respecto (Sobre la procedencia o no de dicha petición) emitida por parte del Sr. Director de Tránsito y Transporte Municipal. Dicho organismo municipal (Sec. Legal y Técnica) emitirá dictamen, y a posteriori, será el Sr. Intendente Municipal, el que resolverá mediante decreto fundado al respecto, haciendo lugar o denegando dicha petición.

ARTICULO 7°.-Intimase por la presente, al Sr. Director de Tránsito y Transporte, para que dentro del plazo de seis (6) días gestione por ante "la Cooperativa Telefónica de Lib. Gral. San Martín", la habilitación de una línea telefónica gratuita para el usuario de transporte urbano semi publico de pasajeros, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ordenanza municipal nº 2385/05, y a posteriori, dese amplia difusión de dicha línea telefónica a la comunidad en general mediante los medios gráficos, electrónica, y audiovisuales; a los fines de receptor las quejas y/o comentarios respecto del servicio de remis.

ARTICULO 8°.-Intímase por la presente, al Sr. Director de Tránsito y Transporte, para que dentro del plazo de seis (6) días proceda a cumplimentar con lo establecido por el art. 42 de la Ordenanza Municipal nº 2835 / 05; y en consecuencia elabore y remita por ante el Depto. Ejecutivo, un legajo actualizado de cada vehículo afecto a la concesión en el que conste toda la información necesaria (Datos del vehículo; datos del propietario; datos de los conductores; certificados de inspección; detalle de infracciones; cesiones realizadas; etc., etc., etc.).

ARTICULO 9°.-Disponese la creación del Depto. De Estadísticas de Accidentes y Faltas de Tránsito, el que funcionara dentro de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal. A tal fin facultase al Sr. Director de Tránsito y Transporte a designar- Entre el personal a su cargo-a la y/o las personas que han de labrar dichas estadísticas diarias. Dicho organismo deberá confeccionar diariamente-previo pedido de informes por ante la UR 4 y todas y cada una de las seccionales de la Policía de la Provincia de Jujuy dentro del ejido urbano de la ciudad de Lib. Gral. San Martín -, información detallada respecto de todos los accidentes de tránsito acontecidos en forma diaria; y el tipo de daños padecidos por las personas involucradas en el accidente de tránsito (Incluyendo las lesiones y/o fallecimientos); asimismo; informara en forma diaria sobre las infracciones de tránsito mas habituales realizadas por inspectores de dicha repartición; en especial las relacionadas con la conducción de motocicletas; el uso de casco; y/o demás datos de interés.

ARTICULO 10°.-Comuníquese a las áreas respectivas; dirección de tránsito y transporte; dirección de rentas municipal; juzgado Municipal de Faltas; y a los interesados. Publíquese y dese amplia difusión.

ARTICULO 11°.-De forma.



Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

01 JUN. LIQ. Nº 121181 \$35.00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 038256/2015.

LIB. GRAL. SAN MARTIN, 9 MAR. 2015.

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Denegar de la petición de rescate de la oblea de remis nº 228, requerida por el Sr. Juez Municipal de Faltas.

ARTICULO 2º.-Dictar decreto municipal otorgando la concesión de la Oblea nº 228 para la explotación del servicio semi publico de transporte urbano, a favor de la Sra. Ivana Carolina Nieva, DNI Nº 28.227.206; BAJO CONDICION RESOLUTORIA, de que en el termino de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal, que: a) Ha dado cumplimiento a la obligación de inscribirse por ante la AFIP como monotributista, con mas la acreditación el pago de los impuestos provinciales; b) Acredita que el y/o los choferes que realicen el trabajo en dicho automotor, se encuentran inscriptos como monotributistas sociales.

ARTICULO 3º.-Acreditar en igual termino, que el vehículo individualizado como automotor marca Renault 19; dominio Nº DJB 056, cumple con la totalidad de los requisitos mecánicos y de seguridad; exigidos para funcionar como tal, por ante la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 4º.-Intimar a la interesada, a que en lo sucesivo, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes.; deberá acreditar el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas; lo que será objeto de controlar por parte de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 5º.-Notificar por medio de la presente a la interesada Sra. Carolina Ivana Nieva, sobre la vigencia del Decreto Municipal nº 038247/2015 en fs. 4 las que se hacen entrega por el presente acto.

ARTICULO 6º.-Comuníquese a las áreas respectivas; dirección de tránsito y transporte; Dirección Municipal de Rentas; Juzgado de Municipal de Faltas y a los interesados. Publíquese.

ARTICULO 7º.-De forma.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

01 JUN. LIQ. Nº 121181 \$35.00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 038257/2015.

LIB. GRAL. SAN MARTIN, 9 MAR. 2015.

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Denegar de la petición de rescate de la oblea de remis nº 282, requerida por el Sr. Juez Municipal de Faltas.

ARTICULO 2º.-Dictar decreto municipal otorgando la concesión de la Oblea nº 282 para la explotación del servicio semi público de transporte urbano, a favor de la Sra. Delia Rosa Nallin, DNI Nº 6.260.962; BAJO CONDICION RESOLUTORIA, de que en el termino de 30 días, deberá acreditar por ante la Intendencia Municipal, que: a) Ha dado cumplimiento a la obligación de inscribirse por ante la AFIP como monotributista, con mas la acreditación el pago de los impuestos provinciales; b) Acredita que el y/o los choferes que realicen el trabajo en dicho automotor, se encuentran inscriptos como monotributistas sociales.

ARTICULO 3º.-Acreditar en igual termino, que el vehículo individualizado como automotor marca Volkswagen dominio Nº JTV 963, cumple con la totalidad de los requisitos mecánicos y de seguridad; exigidos para funcionar como tal, por ante la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 4º.-Intimar a la interesada, a que en lo sucesivo, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal nº 2835/05 y cctes.; deberá acreditar el pago mensual del monotributo, y demás impuestos exigidos por la Dirección Provincial de Rentas; lo que será objeto de controlar por parte de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 5º.-Notificar por medio de la presente a la interesada Sra. Delia Rosa Nallin, sobre la vigencia del Decreto Municipal nº 038247/2015 en fs. 4 las que se hacen entrega por el presente acto.

ARTICULO 6º.-Comuníquese a las áreas respectivas; dirección de tránsito y transporte; Dirección Municipal de Rentas; Juzgado Municipal de Faltas y a los interesados. Publíquese.

ARTICULO 7º.- De forma.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente

01 JUN. LIQ. Nº 121181 \$35.00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/15

OBRA:SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS-IMPRESIÓN-PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.100,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958 \$1.200.00.-

ANSES con cada argentino, siempre

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº 37**-Ejercicio: 2015

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste alzado Expediente Nº: 024-99-81608370-9-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA UDAI JUJUY Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y CLIMATIZACIÓN A PROVEER, INSTALAR Y PONER EN SERVICIO EN DICHO EDIFICIO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$20.742.288,93.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$207.422,89.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24 hs del día 18/06/15

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P.1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horarios Hasta el día 18/06/15 de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del pliego: Fotocopias a cargo del interesado.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario Hasta el día 06/07/15 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora El día 06/07/15 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES:

Cantidad de publicaciones 15 (QUINCE) - Número del aviso: -

Fecha de comienzo de la publicación 26/05/15- Fecha de finalización de la publicación: -

27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15 JUN. LIQ. Nº 121238 \$720.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL-EQUIPOS INFORMÁTICOS POR LA SUMA DE \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-EXPEDIENTE Nº 766-302/15.-

DESTINO: FORTALECER LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 09:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000,00; PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el

Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100).-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121245 \$240.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS POR LA SUMA DE \$1.750.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).- EXPEDIENTE Nº 766-324/15.-

DESTINO: TRASLADO AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 12:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.750.000,00; PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el

Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121246 \$240.00.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). EXPEDIENTE Nº 767-238/15.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2.015 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121261 \$240.00.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONCURSO DE PROFESORES ORDINARIOS Y DOCENTES AUXILIARES

De acuerdo a lo dispuesto por Consejo Académico, llámase a concurso público para proveer cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares, en diversas cátedras de las carreras que se dictan en esta Facultad.

PROFESORES ORDINARIOS: INSCRIPCIONES DESDE EL 08-06-2015 AL 19-06-2015: ASIGNATURA ELECTIVAS: NORMAS CONTABLES COMPARADAS -CARRERAS CONTADOR PÚBLICO -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ELECTIVAS -COSTOS ESPECIALES -CARRERAS CONTADOR PÚBLICO -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ELECTIVAS PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO -CARRERAS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ELECTIVAS ADMINISTRACIÓN DE TURISMO -CARRERAS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ELECTIVAS: ADMINISTRACIÓN DE PYMES -CARRERAS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.-ASIGNATURA ELECTIVAS INVESTIGACIÓN DE MERCADOS -CARRERAS LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CARGOS 1 PROFESOR ADJUNTO -DEDICACIÓN SIMPLE.-

DOCENTES AUXILIARES: INSCRIPCIONES DESDE EL 05-06-2015 AL 18-06-2015: ASIGNATURA ESTRUCTURAS Y PROCESOS -CARRERAS CONTADOR PÚBLICO-LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CARGOS 1 (UN) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS-CARGOS 2 (DOS) AYUDANTES DE PRIMERA DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA-DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA -CARRERAS CONTADOR PÚBLICO- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CARGOS 1 (UN) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS- CARGOS 7 (SIETE) AYUDANTES DE PRIMERA -DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA-DEDICACIÓN SIMPLE.- ASIGNATURA ANÁLISIS MATEMÁTICO -CARRERAS CONTADOR PÚBLICO- LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN CARGOS 1 (UN) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS -CARGOS 4 (CUATRO) AYUDANTES DE PRIMERA -DEDICACIÓN SIMPLE -DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA.- Las designaciones de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares resultantes de estos concursos obliga a aquellos a desempeñarse en la materia objeto del concurso y otras equivalentes o afines que surjan de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización de la Facultad. REQUISITOS: Los consignados en los Reglamentos de Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares Resoluciones C.S. Nros. 0100 y 0101/2012 respectivamente. INSCRIPCIONES E INFORMES, EN DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LA FACULTAD, ALVEAR 843 (4600) S.S. DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 Y DE 16:00 A 19:00 Hs.

01 JUN. LIQ. Nº 121280 \$80.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

(Libro de Acordadas Nº 18, Fº 149/150, Nº 96). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil quince, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes y Clara Aurora De Langhe, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expediente Nº 900/716/2.015 caratulado: "Contratación Cobertura Art. año 2015" y, Consideraron: Que, las actuaciones se inician a raíz del informe efectuado por Superintendencia del Poder Judicial, del que surge que, en fecha 30 de junio de 2015, vence la Cobertura de Accidentes de Trabajo para el personal del Poder Judicial, a la fecha contratado con la empresa Asociart S.A. A.R.T., conforme Acordada Nº 116 de fecha 11 de julio de 2015, en los términos de la ley nacional Nº 24.557 y sus disposiciones reglamentarias por el periodo de un año. Surge también del informe que, conforme los toques de contratación establecidos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 6390/2014, corresponde encuadrar la contratación en el procedimiento de Licitación Pública. Que, a tales fines, se agregan a las actuaciones el Pliego General de Bases y Condiciones Generales del Poder Judicial, así como las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento. Que, se informa asimismo la Partida Presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto que demande la erogación. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 3º del artículo 167 de la Constitución de la Provincia y artículo 49º de la Ley Nº 4.055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1º) Efectuar el Llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 para la contratación del servicio de cobertura de accidentes de trabajo para el personal del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2016, y la suma total aproximada de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00). 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales-Anexo I- Las Cláusulas Particulares-Anexo II- y las Especificaciones Técnicas-Anexo III- por las que se regirá el proceso licitatorio. 3º) El gasto que demanda la contratación que por este acto se ordena, se imputará a la siguiente partida: Partida Principal Personal 1.1.3.6. Cobertura ART-Presupuesto Ejercicios 2015-2016- 4º) Disponer que la Licitación Nº 1/2015, se realizará conforme el siguiente cronograma: I. Publicación del Llamado a Licitación: -Boletín Oficial: Días 1, 3 y 5 de junio de 2015. -Diarios

Locales: Días 1,2 y 3 de junio de 2015. II- Venta de Pliegos y Presentación de Ofertas: - En Contaduría del Poder Judicial: Edificio Central sito en calle Independencia esquina Argañaraz, planta baja, San Salvador de Jujuy.-Fecha: Desde el 1º de Junio-días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. III- Clausura Recepción de Ofertas: -Día 16 de junio de 2015 a horas 10:00, a partir de la cual no se admitirán nuevas presentaciones. IV- Acto de Apertura: Día 16 de junio de 2.015 a hs.11:00 en Contaduría del Poder Judicial o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuera. V- EVALUACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de junio de 2015. 5º) Disponer que la Comisión Evaluadora de la presente Licitación estará conformada por: -La C.P.N. Raquel Calderari, en representación de Contaduría del Poder Judicial. -La Dra. Mabel Sánchez de Departamento Médico del Poder Judicial. -El Ingeniero en Higiene y Seguridad Walter Castillo. -El Dr. Alejandro Sánchez Alfonso en representación de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial. 6º) Registrar, dejar copia en autos, publicar en el Boletín Oficial y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Firmado: Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone -Juez-, Dr. José Manuel del Campo-Juez-, Dra. María Silvia Bernal-Juez-, Dr. Sergio Marcelo Jenefes -Juez- del Superior Tribunal de Justicia.- Ante mí: Dra. Natalia Jarma-Secretaria de Superintendencia.- Se deja constancia que el Sr. Presidente, Dr. Sergio Ricardo González, no firma la presente por encontrarse en uso de licencia por razones de salud. Secretaría 28 de mayo de 2015.- Dra. Natalia Jarma -Secretaria de Superintendencia.

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121259 \$360.00.-

Nº 213.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRECE.- RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RATIFICACIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES OTORGADO POR JOSE LUIS RÍOS A FAVOR DE FABIÁN LEONARDO RÍOS.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí, MARIA LAURA MORALES, Escribana Titular del Registro Notarial número Setenta y cuatro, COMPARECEN: MIGUEL ANGEL RÍOS, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.537.369, CUIL/T número 20-05537369-9, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con María Margarita Martínez de Ríos, de 64 años de edad, de profesión comerciante, JOSE LUIS RÍOS, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.468.831, CUIL/T número 20-08468831-3, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Gladis Magdalena Guanuco, de 62 años de edad, de profesión comerciante, y FABIÁN LEONARDO RÍOS, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.665.309, CUIL/T número 20-21665309-3, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Azucena Rogelia Pérez, de 43 años de edad, de profesión comerciante, todos con domicilio legal en calle Juana Manuela Gorriti número 315, del Barrio Gorriti de esta Capital, argentinos, mayores de edad, personas hábiles, quienes justifican su identidad con los expresados Documentos que en original exhiben en este acto, en los términos del apartado c) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe.- Y los comparecientes expresan: 1.- Que mediante instrumento privado de fecha dos de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT número 30-60106768-0, por los señores Miguel Ángel Ríos, María Margarita Martínez de Ríos y José Luis Ríos, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento número 4496, Folio 265/277, Tomo I, Legajo XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles y Folio 403, Acta número 3347, Libro VIII de la Matrícula de Comerciante, ambos en fecha 11 de julio del año 1983. 2.- Que con posterioridad se modificó dicho Contrato Constitutivo por Ampliación de Objeto Social realizado mediante instrumento privado de fecha 25 de marzo de 1993, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 167, Folio 558, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 8 de julio de 1993. 3.- Que mediante escritura número 101 de fecha cinco de noviembre del año dos mil cinco, autorizada por mí a los folios 247/248 del Protocolo "Sección A" de mi Adscripción al Registro Notarial número 30, doy fe, la señora María Margarita Martínez de Ríos cedió la totalidad de las cuotas sociales que le correspondieron en dicha Sociedad a favor de Fabián Leonardo Ríos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número 68, Folio 277/279 del Legajo VIII- Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 16 de diciembre 2005. 4.- La sociedad tenía una duración original de Treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha once de julio del año dos mil trece se produjo el vencimiento del plazo de duración social. 5.- Que en fecha tres de julio del corriente año, en la sede social de la razón social sita en calle Juana Manuela Gorriti número 315, del Barrio Gorriti de esta Capital celebraron Asamblea General Extraordinaria Unánime, por la cual se resolvió modificar el Contrato Constitutivo arriba relacionado en su artículo segundo, prorrogando el plazo de duración de la Sociedad y estableciendo lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad será de Diez (10) años a contar desde el día 11 de julio del año 2013, venciendo en consecuencia la duración de la razón social el día 11 de julio del año 2023". 6.- Que mediante escritura número 142 de fecha 14 de agosto del año 2013, autorizada por mí al folio 342 del Protocolo "Sección A" del corriente año a mi cargo, doy fe se protocolizó el Acta arriba mencionada y el socio José Luis Ríos cedió a favor de Fabián Leonardo Ríos la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA equivalente a CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES de Diez mil pesos Ley 18.188 (\$10.000) cada una.- I.-RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Expediente número C-011703/13 que tramita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, han convenido en RECTIFICAR la Prorroga de Sociedad aprobada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de julio del año 2013 y Protocolizada en el Capítulo I de la escritura número 142 de fecha 14 de agosto del año 2013, autorizada por mí al folio 342 del Protocolo "Sección A" del corriente año a mi cargo, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 11 de julio del año 2013 y "Gorriti Hogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 95 apartado segundo (Reconducción) de la Ley de Sociedades Comerciales y no en el apartado primero del mencionado artículo (Prórroga). BAJO TALES CONCEPTOS, Miguel Ángel Ríos, José Luis Ríos, y Fabián Leonardo Ríos, en forma unánime, rectifican la escritura número 142 de fecha 14 de agosto de 2013 relacionada y la situación de la razón social por el modo siguiente: a) RECONDUCCIÓN la razón social "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo que su plazo de duración será por el término de Diez (10) años, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo Segundo del Contrato Constitutivo, es decir a partir del día once de julio del año dos mil trece, continuando así la existencia de la razón social mencionada hasta el día once de julio



del año dos mil veintitrés, b) Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y c) Por último establecen que la responsabilidad por el periodo sin vigencia de la Sociedad recae en los socios Miguel Ángel Ríos y Fabián Leonardo Ríos, en virtud de la Cesión de cuotas sociales efectuada por José Luis Ríos a favor de Fabián Leonardo Ríos en el Capítulo III de la escritura número 142 de fecha 14 de agosto del corriente año arriba relacionada. En consecuencia de lo expresado precedentemente, los comparecientes ratifican la modificación efectuada en el ya citado Estatuto quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la Sociedad será de Diez (10) años a contar desde el día 11 de julio del año 2013, venciendo en consecuencia la duración de la razón social el día 11 de julio del año 2023".- Por todo lo expuesto queda debidamente Rectificada la escritura número 142 de fecha 14 de agosto de dos mil trece ya relacionada y modificado en sus partes pertinentes el Estatuto Social de "GORRITI HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y solicitan de mi Escribana Autorizante expida Testimonio de la presente para su correspondiente registración en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, autorizándola a realizar los trámites necesarios para la inscripción de dicha modificación ante el organismo correspondiente. Asimismo los señores José Luis Ríos y Fabián Leonardo Ríos RATIFICAN en todos sus términos la Cesión de CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES de Diez mil pesos Ley 18.188 (\$10.000) cada una, efectuada por José Luis Ríos a favor de Fabián Leonardo Ríos, en forma gratuita, en el Capítulo III de la escritura número 142 de fecha 14 de agosto de 2013 arriba referenciada, la cual posee plena vigencia entre las partes y frente a terceros en todos sus términos y bajo las cláusulas estipuladas en la escritura mencionada, desde la fecha de celebración de la misma.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto desde su comienzo, GLADIS MAGDALENA GUANUCO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.616.609, cónyuge de José Luis Ríos y con domicilio en calle 9 de julio número 285, Barrio Almirante Brown de esta Capital, mayor de edad, persona capaz, quien justifica su identidad con el expresado documento que en original exhibe en este acto en los términos del apartado c) del artículo 1.002 del Código Civil, doy fe, ratifica la prestación de su expreso asentimiento conyugal con la cesión de cuotas sociales que efectuó oportunamente su cónyuge, conforme lo prescribe el Artículo 1277 del Código Civil.- IMPUESTOS Miguel Ángel Ríos, José Luis Ríos y Fabián Leonardo Ríos de la presente escritura otorgada, manifiestan conformidad y la acepta en todos sus términos.- Legajo de Comprobantes: La Escribana autorizante hace constar que se agrega al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura: A) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad de los comparecientes; B) Constancia de CUIL/T; C) Fotocopia de Contrato Social y Ampliación de Objeto Social y D) Cesión de cuotas sociales.- Previa lectura y ratificación, firman, todo por ante mí de cuanto certifico y doy fe.- Hay cuatro firmas que pertenecen a Miguel Ángel Ríos, José Luis Ríos, Fabián Leonardo Ríos y Gladis Magdalena Guanuco.- Ante mí: MARIA LAURA MORALES. Esta mi firma y sello notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante mí a los folios 551 del Protocolo "Sección A" del corriente año a mi cargo, doy fe. Para "Gorriti Hogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA LAURA MORALES, TIT. REG. Nº 74, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

MARTA ISABEL CORTE
SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO
01 JUN. LIQ. Nº 121205 \$100,00.-

Nº 41.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO.- SECCIÓN "A" - CONSTITUCIÓN DE "ARTSAL S.R.L."- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Diecinueve días del mes de Mayo del año Dos mil quince, ante mí, Escribano Guillermo Francisco Ricci, Adscripto al Registro Notarial número Cuarenta y cinco de titularidad de la Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, comparecen los señores RICARDO SALVADOR MASTRANDREA, Documento Nacional de Identidad número 13.284.458, CUIL/CUIT 20-13284458-6, divorciado, con domicilio real y fiscal en Avenida Eva Perón Nº 914 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, nacido en fecha 03/08/1959, arquitecto, argentino; y ARTURO OSCAR LAPORTE, Documento Nacional de Identidad número 13.862.602, CUIL/CUIT 20-13862602-5, divorciado, con domicilio real y fiscal en calle Grecia Nº 189, Barrio Alto Padilla de esta Ciudad, nacido en fecha 22/10/1959, empleado, argentino; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y personas individualizadas conforme la legislación vigente con sus documentos de identidad, copia certificada de los cuales se agregan al legajo de comprobantes de la presente escritura.- INTERVIENEN por sí, y EXPONEN: I.- Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: **ARTICULO PRIMERO** (Denominación-Domicilio): Bajo la denominación de "ARTSAL S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Por Resolución de los socios se podrá establecer sucursales, oficinas y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina.- **ARTICULO SEGUNDO** (Plazo): El plazo de duración de la sociedad se fija en CUARENTA (40) AÑOS a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios, éste plazo podrá ser prorrogado por igual o menor tiempo, con el voto de la mayoría simple y también podrá disolverse si así lo conviniere los socios por igual mayoría.- **ARTICULO TERCERO** (Objeto Social): Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la producción de hormigón celular, a su comercialización en sus distintas formas ya sean los bloques o bombeado (contrapisos, carpetas, muros colados in-situ, llenado de cavidades, etc.), a realizar construcciones con hormigón celular de contrapisos, carpetas, muros colados in-situ, llenado de cavidades, etc.-**ARTICULO CUARTO** (Capital): El capital social es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), dividido en Mil (1.000) cuotas, de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$240) cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: Ricardo Salvador Mastrandrea, Quinientas (500) cuotas de Pesos Doscientos cuarenta (\$240), cada una; y Arturo Oscar Laporte (500) cuotas de Pesos Doscientos cuarenta (\$240) cada una.- La integración se realiza en bienes muebles, de acuerdo con el balance suscripto por los socios, certificado por contador público y legalizado por el Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy, copia del cual se agrega al legajo de comprobantes de la presente escritura.- **ARTICULO QUINTO** (Aumento de Capital): Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.- A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales.- **ARTICULO SEXTO** (Integración del capital): En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la

acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- Si más de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- **ARTICULO SEPTIMO** (Cesión de cuotas sociales): a.-) La cesión de cuotas entre socios es libre, salvo las limitaciones que surjan de la ley; siendo la cesión oponible a la sociedad desde la entrega a la gerencia de un ejemplar del contrato de cesión debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; b.-) La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: En caso que un socio se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, los demás socios contarán con un derecho de preferencia para adquirirlas; sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercer tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto el socio que se propone ceder, deberá comunicar su voluntad de ceder a la gerencia, indicando el precio de las mismas y el nombre del eventual adquirente.- Se dispondrá de Treinta (30) días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, para ejercer la preferencia.- Si se impugnare el precio de las cuotas, estas deberán expresar el valor que a las mismas les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro; éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- Si no se constatare pasado los Treinta (30) días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia.- En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del artículo 154 in fine de la Ley de Sociedades.- Las comunicaciones a la gerencia deben ser realizadas al domicilio legal de la empresa en forma fehaciente.- **ARTICULO OCTAVO** (Fallecimiento de socios): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la que asegure un precio justo. El haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto. El precio establecido se abonará en la forma pactada de común acuerdo entre el socio y los herederos.- **ARTICULO NOVENO** (Administración): La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta o indistinta, los socios revestirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio-que contenga la denominación social-, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni en prestaciones gratuitas actuando siempre conforme con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes de la Ley 19.550. Podrán los socios gerentes, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas –sean o no socios- para el ejercicio de las facultades inherentes a la dirección, administración y representación de la sociedad. Los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente, representarán a la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales y en especial: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Celebrar contrato de locación, como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos en dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes, durante o posteriormente a la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente: en Banco Macro S.A., Banco Masventas S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Santander Río S.A. Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco Francés S.A., Banco Santiago del Estero, Standard Bank, Banco Patagonia, y cualquier otra entidad financiera que opere en el medio, sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, abrir, cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, firmar y/o endosar cheques, constituir plazos fijos, adquirir o vender moneda extranjera, abrir cajas de seguridad; g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; m) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos y n) Presentarse ante las autoridades y/o personal de la AFIP-DGI, Dirección Provincial de Rentas, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y realizar todo tipo de actos, incluso para los que se necesite clave fiscal. A los gerentes en forma individual le es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto.- **ARTICULO DECIMO** (Reuniones y decisiones): Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por los Socios Gerentes a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, escisión, prórroga, reconducción, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la Mayoría Simple del Capital Social y se otorgará Derecho a Receso a los socios que voten en contra conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por Mayoría simple de Capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación de los socios Gerentes se adoptarán por Mayoría del Capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a Un (1) Voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO** (Fiscalización): La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y



demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO** (Balance-Inventario): El ejercicio social finaliza el Treinta y uno de Diciembre de cada año - A tal fecha los Socios Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general, para establecer las pérdidas y ganancias, documentación que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- El tratamiento y aprobación -Mayoría Simple- de los mismos se realizará dentro de los Sesenta (60) días de la fecha antes mencionada y se tendrá por automáticamente aprobada por los socios, si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado.- Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inciso 2º de la ley 19.550 los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- **ARTICULO DECIMO TERCERO** (Disolución): Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO CUARTO** (Liquidación. Balance Final. Proyecto de Distribución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- II-) Designación de Gerentes: Los constituyentes deciden que actuarán los dos socios como gerentes, en forma conjunta, separada y/o indistinta, hasta nueva resolución y que en consecuencia se designa para cubrir el cargo de Gerente, a los socios RICARDO SALVADOR MASTRANDREA, D.N.I. Nº 13.284.458 y ARTURO OSCAR LAPORTE, D.N.I. Nº 13.862.602, quienes aceptan expresamente el cargo que le es conferido.- III-) Fijación de domicilio fiscal, legal y de sede social: La sociedad contará con domicilio fiscal, legal y como sede social en Avenida Eva Perón Nº 990, Barrio San Pedrito de esta Ciudad.- IV-) Apoderamiento: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Escribano actuante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- V-) Declaraciones Complementarias: Los comparecientes en el carácter de declaración jurada dicen: -Que el origen de los fondos utilizados para la presente operación es lícito; -Que los fondos de los socios provienen de su trabajo; y -Que conocen el contenido de la Resolución de la UIF Nº 11/11 y que no están incluidos y/o alcanzados por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; doy fe.- INHIBICIÓN: Según certificado Nº 007307 de fecha 13/05/2015, expedido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, los constituyentes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay dos firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí: GUILLERMO FRANCISCO RICCI, esta mi sello notarial.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial Nº 45, del cual soy Adscripto, doy fe.- EXPIDO ÉSTE PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de Actuación Notarial A-00875336, A-00875337, A-00875338 y A-00875339, para los comparecientes, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00174035, ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, ADS. REG. Nº 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2015.-

MARTA I. CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. Nº 121249 \$150,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Judicial-Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 34.530,50, DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO.-Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESI, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-275.213/12**, caratulado: "LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA: PARRAGA, JORNADA MARISEL c/ GONZALES HERMINIA Y GONZALEZ MARLEN EMILCE ESTEFANÍA" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$34.530,50) importe de la cuarta parte de la Valuación Fiscal (FS. 90), DE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INCAHUASI Nº 959, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 11, MANZANA 134, PARCELA 14, PADRÓN A-35.002, DOMINIO EN MATRÍCULA A-23140-35002, CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO A FAVOR DE ANTONIETA ROSARIO FARFAN ARGENTINA D.N.I. Nº 22.249.630, SOLTERA, Registrada el 5/7/2.001. Tiene una SUPERFICIE 162,40 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 8: EMBARGO: s/ Prt. Indiv. Por Oficio de fecha 12/07/12, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. Nº B-276.074/12, caratulado: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: PARRAGA JORNADA MARISEL c/ GONZALEZ MARLENE EMILCE ESTEFANÍA, monto \$143.273,05 más \$30.000 Pres. Nº 9587 el 16/07/12 REGISTRADA 19/07/2.012.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. Y que puede ser consultado en secretaria. La subasta de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 05 del mes de Junio 2.015, A HORAS 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs. el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.-Dra. Ana Lía Lambare-Prosecretaria.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121252 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº C-018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015. AUTOS Y VISTOS... del que RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE... 1.- Declarar verificados... 2)... declarar admisibles... 3)... declarar parcialmente... 4.- Reprogramar los plazos de siguiente manera para las etapas preclusivas: A) Presentación del Informe General fíjese fecha de presentación para el día 09/06/2015; B) Incidente de Revisión fíjese fecha hasta el día 26/05/2015; C) Observaciones al Informe General fíjese fecha de presentación hasta el día 24/06/2015; D) Propuesta y Clasificación de Acreedores fíjese fecha de presentación para el día 11/05/2015; E) y Audiencia Informativa fíjese fecha para 15/10/2015 - 5.- Regístrese, agréguese copia en autos. Notifíquese por Edictos y Ministerio de la Ley.- Fdo: Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez-, ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015.-

01/03/05/08/10 JUN. LIQ. Nº 121221 \$350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-457-2009**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor **LLUSCO JULIO CESAR**, DNI Nº 28.455.015, conforme a las previsiones del Artículo 5º, 5º, inciso 4º y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del **DECRETO Nº 7.476-G-15**, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril del 2015, VISTO... y CONSIDERANDO... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º**.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, -DNI Nº 28.455.015, Legajo 12.582, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). **ARTICULO 2º**.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 5º, 5º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. **ARTICULO 3º**.- De forma.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Orlando Llanes-Comisario Inspector 2º Jef. Dpto. Personal.-

20/22/27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

DR. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº A-55040/12**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MACRO S.A. C/ GARCIA, MARTIN EZEQUIEL", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.- I.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MARTIN EZEQUIEL GARCIA (DNI 29.735.562) y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 CENTAVOS (\$16.907,04.-). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. nº 54, Fº 673/678, nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC) III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC). V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez-Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121190 \$210,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. C-280856/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ SERGIO", se procede a notificar por este medio a RODRIGUEZ, SERGIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de NOVIEMBRE DEL 2013.- 1.- 2.- 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado RODRIGUEZ SERGIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS C/37/100 CTVS (\$9.692,37) por capital reclamado, con mas la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/18/100 CTVS (\$4.846,18), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Al efecto comisionese al Defensor OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-



Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121191 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 071/2015-DPDS.-El Sr. **BIANCO ENRIQUE FABIAN** informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "AGUAS CALIENTES", individualizada como Padrón B-7099, LOTE 444, Matrícula B-1391, Fracción 70, del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de 164,71 Ha., todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121187 \$210,00.-

El Dr. **JORGE EDUARDO MEYER**, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el Expte. Nº C-030246/2014, caratulado: "Sumarísimo por Alimentos: CANCHI ANDRADE DIANA LIA c/ TARIFA TEJERINA ADEMAR", en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 61, de autos por la presente notifica al ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841, las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Setiembre de 2.014.- Por presentada la Dra. LAURA BEATRIZ PORTAL en nombre y representación de la Sra. DIANA LIA CANCHI ANDRADE, quién actúa por sí y en representación de su hija menor de edad ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI, concediéndosele personería de Urgencia al solo y único efecto del presente acto y por esta única vez, debiendo en lo sucesivo acreditar la personería solicitada, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Art. 60 del C.P.C., por constituido domicilio legal y parte.- Admitase la presente acción por Alimentos en contra del accionado ADEMAR TARIFA TEJERINA, que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. del C.P.C. A los fines previstos por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 18 del mes de Setiembre de 2014 a hs. 8:30 a la que deberán concurrir ante el Departamento de Mediación, sito en calle Belgrano Nº 1295, 2º Piso de ésta Ciudad, a ejercitar su defensa el accionado provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de pruebas de que intenten valerse, juntamente con su abogado patrocinante. Todo bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora Art. 396 del C.P.C.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la demanda.- Fijase como cuota alimentaria provisoria de las sumas que por todo concepto percibe el demandado ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841 como empleado dependiente de las razones sociales Establecimiento Nicolás S.R.L. y Trasarti Federico Pascual, el equivalente al Veinte (20%) por ciento, previas deducciones de ley con mas las asignaciones familiares que le corresponden por su hija menor de edad ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI, incluido S.A.C., sumas que serán descontadas y depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Perico a nombre del Tribunal de Familia. Vocalía II - y como perteneciente a estos autos, las que podrán ser retiradas por la Sra. DIANA LIA CANCHI ANDRADE contra la sola presentación de su documento nacional de identidad.- Agréguese por cuerda al presente causa el Expte. Nº C-029601/14, caratulado: "CAUTELAR: PROTECCION DE PERSONA/VILENCIA FAMILIAR: CANCHI ANDRADE, DIANA LIA C/ FLORES HERNAN" en tramite en esta misma vocalía Nº 2 por razones de conexidad.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Habilitanse días y horas necesarias para el cumplimiento de las medidas dispuestas precedentemente.- DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. PORTAL.- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-Secretaria" "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.015.- Atento al informe actuarial que antecede y demás constancias de autos, fijase nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 15, para el día 02 del mes de Junio del año 2.015 a horas 8:00, a la que deberán comparecer las partes munidas de sus documentos de identidad y con sus respectivos letrados.- HAGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN SITO EN CALLE BELGRANO Nº 1295 2º PISO. Asimismo, de lo peticionado por la actora a fs. 60, notifíquese al demandado ADEMAR TARIFA TEJERINA, las providencias de fs. 15 y 61 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.).- DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. PORTAL (Art. 50 y 72 del C.P.C.).- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARIA LAURA CABALLERO-Secretaria"-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Mayo de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121234 \$30,00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el Expte. B-275025/12, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER CALDERARI C/ CESAR POSADA", que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 67, y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.766,75).- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JAVIER CALDERARI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE (\$3.715,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en el caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/05/2011.- 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121213 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL EXPTE. Nº C-006608/13, caratulado: "EJECUTIVO: SICOM S.A. C/ BLANCO MONICA MABEL", cita y emplaza a la demandada Sra. MONICA MABEL BLANCO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- (\$1.351.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA.- (\$270.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2015.

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121214 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 069/2015-DPDS.-La Razón Social **INGENIO LA ESPERANZA S.A.**, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LOTE SAN JOSE DEL BORDO", Individualizada como Lote 23A1, Padrón D-701; Lote 23A11, Padrón D-1361; Lote 23A12, Padrón D-1362, Lote 23A13, Padrón D-1363, Lote 23A14, Padrón D-1381; Lote 23A26, Padrón D-37676 del Dsto. Palma Sola del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRECIENTAS OCHO HECTÁREAS (308 Has.), destinados a Cultivos Intensivos, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121206 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. **GUSTAVO ALFONSO ARAYA**, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº P-82.957/2014, caratulado: "ARJONA Héctor Armando y CASIMIRO Sixto Gil psa. de Transporte de Piezas, Productos y Subproductos provenientes de la caza furtiva o de la Depredación-Purmamarca (art. 27 de la Ley 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre)" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ARJONA Héctor Armando del decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2015.-Cítese por Edicto al inculcado HECTOR ARMANDO ARJONA, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 6, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya-Fiscal.- Ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaria Fiscalía Penal Nº 6, Mayo 18 de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

El Dr. **MARIO ALEJANDRO MALDONADO**, Sr. Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa caratulada "Corrales, Gastón Armando p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito-Ciudad" (Expte. Letra "P", Nº 101.980/15), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado GASTÓN ARMANDO CORRALES, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-Fiscalía Penal Nº 1, 20 de Mayo de 2015.- Este Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 14254/14 caratulado: "CUELLAR, HECTOR OSCAR ALBERTO; PEREYRA, RODRIGO EMANUEL Y DOS NN A ESTABLECER p.s.a. ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO Y EN BANDA.- L.G.S.M.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado PEREYRA, RODRIGO EMANUEL, argentino, de 17 años de edad, DNI Nº 39.987.463, domiciliado en Mza. PA-12, Lote 10, Barrio San Martín, de la ciudad de Lib. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

Dr. **ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI**-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-35.210/13 RECARATULADO: "TOLABA CESAR RAUL P.S.A. ESTAFA-EL CARMEN", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2015.- Que, ha través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado CESAR RAUL TOLABA, DNI Nº 16.631.309, de 51 años de edad, con último domicilio conocido en calle Las Banderas esquina Ushuaia del Barrio 1º de



Mayo de la Ciudad de El Carmen de esta provincia, por lo que corresponde **citarlo** por EDICTO que se publicara en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Cumplase. Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mí: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria F.I. Nº 8, Mayo 19 del 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE EN EL TRIBUNAL DE TRABAJO, SALA I, VOCALIA 2, en el **Expte. B-267569/2012**, caratulado: "BALLON SANTOS DEL VALLE C/ CESAR SILVIA ISABEL ZERDA NELIDA Y OTROS S/ DESPIDO", se proceda a notificar por este medio a la Sra. NELIDA ZERDA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2015.- Atento el estado de autos, declárese la rebeldía de la Sra. Nelida Zerda.- Notifíquese por edictos el presente proveído y el decreto de fs. 217" "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2014. Atento a la renuncia de mandato presentada por el Dr. DIEGO CUSSEL, intímase a las Sras. NELIDA ZERDA Y SILVIA ISABEL CESAR a designar nuevo apoderado en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de continuarse el proceso en su rebeldía (Art. 66 de CPC)". Los cuales serán publicados TRES VECES por el término de CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121216 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-015194/14** Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE", hace saber a la SRA. CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 52 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) y por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ- ANTE MI- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA -SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 58: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. PAMELA EMILCE CARLIN BAILLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.- III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121225 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. C-011549/2013**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, y adicionar a la resolución de fs. 39 de fecha 29 de diciembre del año 2014: "...1) Mandar...pago, con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con más I.V.A si correspondiere.- 2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez- Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alonso -Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo del 2105.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121226 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. C-011549/2013**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MERUBIA DARIO FABIAN, se procede a notificar por este medio al SR. MERUBIA DARIO FABIAN, D.N.I. 28.498.664 la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de MERUBIA, DARIO FABIAN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL(\$46.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del DR. MARTIN MODENA, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440).- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A.54,Folio 673-678,Nº 235).- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT.- Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2105-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121227 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 01-DPCPA/2015.- En cumplimiento de la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), **INGENIO RÍO GRANDE S. A.** declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Calidad Ambiental, el EIA simplificado del Proyecto "Instalación 5º Molino" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la incorporación de un molino más al sistema de molienda (trapiche) para mejorar la eficiencia en la captación y recuperación del azúcar en el jugo de la caña. El montaje de este molino implicará además, disminuir la humedad del bagazo, permitiendo una mejor combustión del mismo en las calderas y mejorando así la eficiencia de las mismas con la consiguiente mejora de las emisiones de las mismas. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental de la Provincia (Av. Párroco Marshke 1270 de esta ciudad,) para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121237 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPT. Nº C-007173/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SICOM S.A. C/ ORTELLADO CESAR ALFREDO", **cita y emplaza** al demandado Sr. ORTELLADO CESAR ALFREDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS.- (\$7.800.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.- (\$1.560.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2015.

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121215 \$210,00.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-102917/2015**, caratulado: "SARAVIA, GASTÓN RICARDO; REINOSO, JUAN CARLOS Y PERSONAS A ESTABLECER: p.s.s.aa. DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en Ciudad", Sumario Policial Nº 11.118-R-15, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-Atento al informe del Departamento Judicial Sección Citaciones y Comparendos, y de la Comisaría Seccional 46, que rolan fojas 63/64 y 73, **Cítese** por Edicto al inculcado GASTÓN RICARDO SARAVIA, alias "PINOCHO", argentino, de 24 años de edad, domiciliado en Manzana 17, Lote 12, del Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de esta ciudad y en Pasaje Florida Nº 321, del barrio San Cayetano, de esta ciudad, nacido el 05/03/1991, nacido en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Norma Beatriz Saravia, Prontuario Policial Nº 376.891-S.S., a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese, Oficiase, Cúmplase.- Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano; Agente Fiscal Nº 2, por Habilitación, Ante Mí: Dr. Roberto Marcelo Mendivil: Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 20 de Mayo de 2015.-

01/03/05 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-282.850/12 caratulado: "SUCESORIO:



ALBARRACIN, ARGENTINA-REYNOSO FRANCISCO PABLO cita y emplaza a la **Sra. ERMELINDA ESTER REYNOSO** para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, se presente ante este Juzgado y Secretaría a hacer valer los derechos que estime le pudieren corresponder en los presentes autos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2.015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121177 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **AQUILINA TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121188 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. SALCEDO NESTOR LIDORO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121176 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, Expte. C-033309/14 Sucesorio Ab-Intestato de GERONIMO SEVERIANO" Se cita y emplaza por Treinta Días a los herederos acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes del causante **GERONIMO SEVERIANO, D.N.I. Nº 8.201.710**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121189 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON JULIO PONCE DNI Nº 5.189.560**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121194 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **MARINA DENISE WIENHAUSEN, D.N.I. Nº 24.246.556**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121196 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-016.043/13, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato GALVAN JOSEFINA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores **JOSEFINA DEL VALLE GALVAN, L.C. Nº 5.009.261**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. María Cecilia Farfan- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo del 2015.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 121200 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº B-270.415/12, caratulado: "Sucesorio JORGE ASNCIO, ROMERO PETRONA" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: **ASCENCIO JORGE, C.I. POLIC. SALTA 58.053 Y DE PETRONA ROMERO, C.I. POLIC. JUJUY 70609**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121201 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de **DON MANUEL JULIO QUINTEROS Y DE DOÑA MIGUELINA VELAZQUEZ DE QUINTERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Marzo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121217 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-040654/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA MARIA QUIROGA (D.N.I. Nº 18.770.151) Y DE DON PIO CRUZ CALATAYU (D.N.I. Nº 93.756.816)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121211 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-037882/14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ TOLABA LINDAURA, D.N.I. Nº 92.035.475**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121207 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. SOSA BASILIO FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121208 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-037705/14: Sucesorio Ab-Intestato FERNANDO FRANCISCO LELLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del **SR. FERNANDO FRANCISCO LELLO D.N.I. Nº 8.200.084**.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Dra. María Cecilia Farfan- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121218 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **FLORES SANTOS REMIGIO, D.N.I. Nº 13.889.736**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2015.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 121219 \$70,00.-

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO GUANCA, D.N.I. Nº 3.993.432**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121236 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121210 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-037371/14, Sucesorio Ab Intestato: RIVERO CELINA ELENA cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RIVERO CELINA ELENA DNI. Nº 17.396.222**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco dias edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Nº 1-Dra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121209 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-037721/14: Sucesorio Ab Intestato: CASTELLON OMAR ESTEBAN cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CASTELLON OMAR ESTEBAN DNI. Nº 8.198.391**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco dias edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria Nº 1-Dra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121220 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA NELLY RAMOS, D. I. Nº 5.620.415**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121233 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **EDGAR VEDIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 18.810.342**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.014.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121239 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-038.987/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA GABRIELA ELISA GUZMAN (DNI. Nº 20.233.608)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.015.-

01/03/05 JUN. LIQ. Nº 121242 \$70,00.-